

Designan Director de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0027-2013-AG**

Lima, 24 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0493-2011-AG de fecha 28 de noviembre de 2011, se designó al señor Alberto Apolinario Cortez Farfán, en el cargo de Director de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2013, la renuncia formulada por el señor Alberto Apolinario Cortez Farfán, al cargo de Director de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2013, al señor Jesús Daniel Munive Peña, en el cargo de Director de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3°.- Disponer que la designación que se realiza por la presente Resolución al señor Jesús Daniel Munive Peña, es con retención de su Plaza N° 347 y Categoría P-4 del Cuadro para Asignación de Personal, del personal del Ministerio de Agricultura, comprendido en el Decreto Legislativo N° 728, Ley del Fomento del Empleo; para lo cual, la Oficina de Administración realizará las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

893585-1

Amplían plazo para la implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 022-2013-ANA**

Lima, 25 de enero de 2013

VISTO:

El Oficio N° 006-2013-ANA-AAA-XII-UV/DIR del Director (e) de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; y,

CONSIDERANDO:

Que, según los artículos 17° y 23° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las Autoridades Administrativas del Agua son órganos de la Autoridad Nacional del Agua que resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de esta Autoridad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley, establece que las Administraciones Locales de Agua ejercen funciones de primera instancia

administrativa hasta que se implementen las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 358-2011-ANA, se dispuso que las Administraciones Locales de Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota, continúen ejerciendo función de primera instancia administrativa, por un plazo de sesenta días computados desde la publicación de dicha resolución, plazo en que se debería concluir el proceso de implementación de la citada Autoridad Administrativa del Agua;

Que, a la fecha no se ha concluido el proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota, por lo que resulta necesario dictar disposiciones que garanticen la continuidad de los procesos administrativos a cargo de las Administraciones Locales de Agua del ámbito de la referida Autoridad Administrativa del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y las facultades y atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar hasta por sesenta días hábiles, el plazo para la implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota.

Artículo 2°.- En tanto no concluya el proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota, las Administraciones Locales de Agua de su ámbito, continuarán ejerciendo función de primera instancia administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

894290-1

DEFENSA

Autorizan ingreso al territorio nacional de personal militar de Colombia, Ecuador, EE.UU., México e Italia

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 073-2013 DE/SG**

Lima, 24 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DSD) N° 048 del 23 de enero de 2013, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de República de Colombia y República del Ecuador, sin armas de guerra;

Que, con Oficio N° 0099-CCFFAA/DAII/Dpto. AAII/SG del 21 de enero de 2013, el Secretario del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas por encargo del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, emite opinión favorable para el ingreso al país del personal militar de la República de Colombia y República del Ecuador;

Que, el referido personal militar ingresará a territorio de la República, del 29 al 31 de enero de 2013, a fin de participar en la I Reunión Tripartita entre los Jefes del Comando Conjunto de las Repúblicas de Colombia, Ecuador y Perú que se realizará en la ciudad de Iquitos;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificado por el artículo único de la Ley N° 28899, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, académicas, de instrucción o entrenamiento con